CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

ACTA Nº 15

La sesión ordinaria N° 12 del Consejo Nacional de Educación se realizó el jueves 28 de enero de 2010. Asistieron los señores Alejandro Goic, quien la presidió, Alejandro Mackay, Marino Pizarro, Santiago Vera, Elizabeth Lira y Alfredo Ewing. Excusaron su asistencia la señora Ministra de Educación y los señores Nicolás Velasco y Carlos Künsemüller. Actuó como ministro de fe, la Secretaria Ejecutiva, señora Daniela Torre y, como secretaria de actas, la señora Milena Izzo Lira.

Se dio inicio a la segunda sesión ordinaria N° 12 a las 13:00 horas.

1. Actas de las sesiones anteriores.

Las actas N° 12, 13 y 14 de las sesiones ordinarias de 14, 21 y 27 de enero de 2010, fueron aprobadas sin observaciones.

2. Cuenta

a) La Secretaria Ejecutiva informó haber recibido copia del acuerdo de continuidad de estudios suscrito entre los socios fundadores de la Universidad Regional San Marcos y la Universidad Bolivariana, para efectos de concretar el traspaso de alumnos a esta última institución.

b) La señora Torre comunicó el ingreso de dos recursos de apelación en contra de decisiones adoptadas por la Comisión Nacional de Acreditación. El primero interpuesto por el Instituto Profesional Catequístico Universidad Católica, en contra del Acuerdo de la Comisión que le negó la acreditación institucional, y el segundo, interpuesto por la Universidad Católica del Maule, referido al plazo de acreditación otorgado.

Enseguida indicó que, efectuado el análisis de forma de tales recursos, éstos son admisibles conforme a la Circular N°113/2008, y que el Consejo cuenta con un plazo de 30 días hábiles para emitir su pronunciamiento.

Consultada respecto de la admisibilidad de la apelación presentada por la Universidad Católica del Maule, en tanto ésta se refiere a los años de acreditación otorgados por la Comisión Nacional de Acreditación, la Secretaria Ejecutiva puntualizó que, no obstante la diferencia conceptual que existe entre la Comisión y este Consejo en lo referido a la procedencia de la apelación por años de acreditación, en el caso específico del acuerdo de acreditación apelado por la Universidad Católica del Maule resulta pertinente declararlo admisible, pues otorga expresamente ,en su parte dispositiva, el derecho de la institución de apelar ante este Consejo. Además, indicó la señora Torre, las normas contempladas en la ley no establecen causales taxativas de apelación, declarando en términos amplios –y ambiguos– la procedencia de la apelación en materia de acreditación institucional.

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cned.cl • E-mail: consulta@cned.cl

Explicó que declarar inadmisible el recurso en esta oportunidad del procedimiento, expone a este Consejo a que la universidad impugne la declaración de inadmisibilidad, mediante la interposición de un recurso de protección, alegando que el Consejo se ha negado a ejercer sus atribuciones, privándola de la posibilidad de revisar el dictamen de acreditación de la Comisión, a pesar de que el propio acuerdo impugnado consigna su derecho a apelación.

Los consejeros manifestaron su conformidad con la admisibilidad de los recursos mencionados.

2. Propuesta de ajuste para los planes y programas de estudio para el Sector de Lengua Indígena Aymara, Quechua, Mapuzugun y Rapa Nui (1° básico)

En el marco de lo dispuesto por los artículos 31, 53 y 6 transitorio, de la Ley 20.370, General de Educación, correspondió al Consejo discutir la presentación de la propuesta reformulada del Ministerio de Educación de los programas de estudio para el Sector Lengua Indígena: Aymara, Mapuzugun, Rapa Nui y Quechua para el nivel 1° de la Educación Básica.

Con el fin de contextualizar la presentación, la señora Torre señaló que el año 2009, el Ministerio sometió a consideración del Consejo una propuesta de adecuación curricular para poblaciones específicas, entre las que se incluyen los pueblos originarios, para las mismas cuatro lenguas, esto es, Aymara y Quechua (1° básico), Mapuzugun y Rapa Nui (1 y 2° básico), propuesta respecto de la cual el Consejo formuló observaciones por medio del Acuerdo N° 13/2009 y del Oficio N° 88/2009.

Informó que, con fecha 30 de diciembre de 2009, el Ministerio de Educación sometió a la evaluación de este Consejo su segunda propuesta de programas de estudio del Sector Lengua Indígena, pero sólo para 1° nivel de educación básica. Indicó que en este caso corresponde al Consejo aprobar o rechazar definitivamente la propuesta, dentro del plazo de 45 días desde su presentación. Luego puntualizó que, al respecto, se solicitó informe a los mismos consultores externos que evaluaron la primera propuesta.

A continuación, la Secretaria Ejecutiva se refirió a los principales aspectos de la segunda propuesta del Ministerio de Educación para cada uno de los programas de estudio, a los informes de los expertos designados para evaluar la propuesta de programas para cada sector, y a la respuesta del Ministerio de Educación a cada una de las observaciones que efectuó el Consejo en la evaluación.

La señora Torre destacó que respecto de la observación transversal formulada por el Consejo, referida a las dificultades de implementación del programa, el Ministerio hizo presente que el Programa de Educación Intercultural Bilingüe, tiene experiencia en la ejecución de proyectos a nivel de aula, sobre todo en lo que se refiere a contextualización e implementación de programas de estudios para la enseñanza de la lengua y cultura. Además, el Ministerio indicó que en una primera etapa implementará estos programas en los establecimientos adscritos al Programa de Educación Intercultural Bilingüe.

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

Agregó, respecto de la inclusión de educadores tradicionales, que el Ministerio se encuentra tramitando un decreto que fija los requisitos para que tales educadores ejerzan la docencia, y les otorga un plazo para la acreditación pedagógica. Paralelamente, y en conjunto con el CPEIP se desarrollarán modalidades de acompañamiento para los educadores tradicionales que se hayan habilitado para impartir el sector, de manera de apoyar la labor que éstos desarrollan.

Por otro lado, el Ministerio indicó que los establecimientos que están adscritos a la Subvención Escolar Preferencial, podrán utilizar la subvención de manera que, si así lo estiman, puedan contratar a un profesor hablante o educador tradicional comunitario.

Luego la señora Torre indicó que respecto a la observación del Consejo relativa a la carga horaria de los programas, el Ministerio puntualizó que éstos han sido elaborados considerando una carga horaria semanal de 4 horas pedagógicas. Señaló que, con el fin de complementar los programas propuestos, el Ministerio de Educación entregó el día 25 de enero de 2010, una propuesta para la adecuación del plan de estudio de primer año básico para aquellos establecimientos que implementen el sector de Lengua Indígena. Al respecto, la Secretaria Ejecutiva puntualizó que el plan de estudio propuesto permitiría impartir este nuevo sector y lograr los aprendizajes esperados definidos en el marco curricular vigente para éste, no obstante no es posible pronunciarse respecto del ajuste del plan de estudios de primer año básico en su totalidad, por cuanto el Consejo requerirá conocer los programas de todos los sectores de aprendizaje involucrados en el respectivo curso.

Destacó también que el Ministerio acogió la observación del Consejo, aclarando que el enfoque de la propuesta es de enseñanza de segunda lengua.

Luego la Secretaria Ejecutiva hizo presente un conjunto de observaciones que resulta conveniente transmitir al Ministerio a objeto que dicha Secretaría de Estado las considere en la implementación de los programas y, a su vez, tenga una retroalimentación para los próximos programas de estudio correspondiente al sector de Lengua Indígena. Así, en cuanto a la implementación, es primordial la formulación de mapa etnográfico en el que se incluyan las escuelas que, de acuerdo a la planificación realizada por el Ministerio de Educación, se involucrarían preferentemente en la implementación de los programas de estudio; y dar a conocer el plan de capacitación tanto de docentes como de educadores tradicionales, de acuerdo al levantamiento de necesidades que arrojará la formulación del mapa etnográfico.

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

A continuación los Consejeros relevaron la importancia de transmitir al Ministerio las observaciones anteriores así como la necesidad de incluir explícitamente la interculturalidad en la propuesta, y concretizar los contenidos culturales, dado que aún siguen siendo complejos y abstractos para el nivel de primero básico; contextualizar la enseñanza de la escritura a situaciones reales; Incorporar dentro de las orientaciones evaluativas, la evaluación comunitaria como una instancia en la que se muestren avances de la enseñanza de la lengua y contribución a la comunidad; y ampliar y profundizar la experiencia modelo de aprendizaje incorporada por programa en cada semestre, para que los docentes puedan, a partir de ello, realizar sus propias planificaciones.

Luego, la señora Torre expuso las observaciones que se estima necesario transmitir respecto de cada programa.

Respecto del programa de Lengua Aymara, las observaciones apuntan a contextualizar los OFT a la cultura aymara, incluyendo el valor de la jerarquía–autoridad o "jiliri markachirinaka" ("respeto natural a la autoridad y a la comunidad"), de gran importancia para la cultura aymara.

Respecto de la Lengua Quechua, señaló que es preciso que el Ministerio complemente el listado general de sugerencias de material didáctico, considerando la lengua quechua y revise su propuesta en cuanto a aspectos idiomáticos, considerando tanto que la escritura es fonémica como la variante utilizada en esta lengua específica.

En cuanto a la Lengua Mapuzugun, se requiere que la propuesta incluya, de manera más visible, a los integrantes más representativos de la comunidad.

En lo tocante al programa de la Lengua Rapa Nui, las recomendaciones están dirigidas a que se incluyan, acerca del enfoque oral de la adquisición de la lengua y el aspecto de la entonación, indicaciones para que los docentes fomenten en sus estudiantes, alternadamente, la identificación con la producción de enunciados y se complemente el listado general de sugerencias de material didáctico, considerando la Lengua Rapa Nui.

Los Consejeros intercambiaron opiniones respecto de las mejoras que presenta la propuesta del Ministerio. Asimismo, analizaron las implicancias del Convenio N°169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países Independientes de la organización del Trabajo, y la necesidad de someter los programas de estudio analizados a un procedimiento de consulta acorde con dicho convenio.

Luego de estudiar los antecedentes, los consejeros acordaron aprobar los programas de estudio para el Sector de Lengua Indígena Aymara, Quechua, Mapuzugun y Rapa Nui (1° básico) propuestos por el Ministerio de Educación, al igual que la adecuación del plan de estudio de primer año básico para establecimientos que implementen dicho sector, sin perjuicio de transmitir a esa Secretaría de Estado las observaciones derivadas de la evaluación efectuada por este organismo, así como la necesidad de dar cumplimiento a la *normativa del convenio N° 169 de la OIT, de manera que el Ministerio realice un* procedimiento de consulta a los pueblos indígenas correspondientes.

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

3. Certificación de recursos carrera de producción y dirección de eventos del Instituto Profesional "Instituto Internacional de Artes Culinarias y Servicios".

La señora Torre señaló que en sesión de 10 de diciembre de 2009, el Consejo resolvió aprobar la carrera de Dirección y Producción de Eventos, para ser impartida por el Instituto Profesional Instituto Internacional de Artes Culinarias y Servicios en las sedes de Santiago y Viña del Mar, en jornadas diurna y vespertina. Además, resolvió no certificar que la institución cuente con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para la implementación de la carrera, toda vez que subsistían algunas observaciones, especialmente referidas a la dotación y suficiencia de los recursos humanos que el proyecto considera.

Indicó además que los acuerdos mediante los cuales el Consejo aprobó la carrera le fueron notificados al Instituto Profesional en fecha 29 de diciembre, trasmitiéndole las observaciones derivadas de la evaluación del proyecto mediante el Oficio N° 145/2009 y haciéndole presente que no podrá iniciar la difusión de esta nueva carrera ni comenzar a impartirla, en tanto este organismo no certifique los recursos con los que cuenta el proyecto.

Posteriormente comunicó que el Instituto Profesional Instituto Internacional de Artes Culinarias y Servicios respondió a dicho oficio a través de la comunicación 001/2010 de 6 de enero del presente año. A través de ella, la institución adjunta información y da respuesta a las observaciones planteadas por el Consejo.

Sobre la base de los antecedentes aportados por la institución, el Consejo acordó certificar que la carrera de Dirección y Producción de Eventos, presentada por el Instituto Profesional Instituto Internacional de Artes Culinarias, cuenta, para los efectos de su reconocimiento oficial, con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos requeridos para su desarrollo y, por lo tanto, puede ser impartida en las sedes de Santiago y Viña del Mar, en jornadas diurna y vespertina.

4. Varios

La Secretaria Ejecutiva presentó, para la aprobación del Consejo, una propuesta de tres circulares que fijan: los aranceles de las prestaciones de servicios del Consejo, las instrucciones sobre forma y oportunidad de pago de los aranceles fijados por el Consejo y, finalmente, los plazos para presentar proyectos de nuevas carreras y proyectos de modificación de planes y programas de estudio, todas ellas aplicables para el año 2010.

Luego de un breve intercambio de opiniones respecto de los contenidos de cada una de estas circulares, los consejeros aprobaron las tres propuestas.

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

Finalmente, se encomendó a la Secretaría Técnica la redacción formal de todas las decisiones adoptadas en esta sesión, para su revisión y firma posterior por parte del Vicepresidente (S), señor Alejandro Goic. Para tal efecto, se indicaron, en cada caso, los principales aspectos, observaciones y disposiciones que deben contener los respectivos acuerdos, informes o resoluciones.

Siendo las 14.45 horas se dio por terminada la sesión ordinaria N° 11 del Consejo Nacional de Educación. Se fijó una próxima sesión ordinaria para el jueves 4 de marzo de 2010, a las 12:45 horas.

Daniela Torre Griggs
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl